

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud Internacional PCT – Entrada en fase nacional
Título: Dispositivo, sistema y proceso de monitorización del desgaste del material de fricción en los frenos de tambor
Solicitante: INSTITUTO HERCÍLIO RANDON
Exp. No.: NC2024/0016706
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 21.278 de 2024

Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad INSTITUTO HERCÍLIO RANDON, por medio del presente escrito presento respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. Poder

Con el objetivo de atender el requerimiento hecho por su Despacho, allego al expediente documento de poder debidamente diligenciado.

2. Cesión de derechos

Con el objetivo de atender el requerimiento hecho por su Despacho, allego al expediente nuestro formato de cesión de derechos suscrito por los inventores, los señores Joel BOARETTO, Alessandro Specht SCHMITZ, Arthur Gassen GELLER al solicitante, INSTITUTO HERCÍLIO RANDON.

Dicho eso, agradecemos a su Despacho continuar con el trámite de patentabilidad y autorizar la publicación de la solicitud en la gaceta de propiedad industrial.

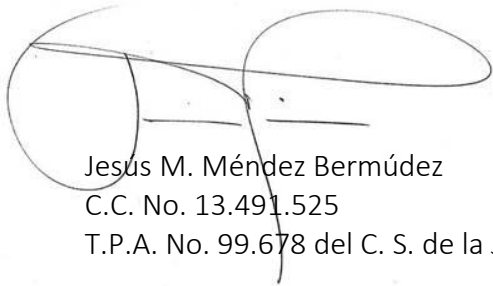
ANEXOS

1. Documento de poder.
2. Documento de cesión de derechos suscrito por los inventores (Joel BOARETTO, Alessandro Specht SCHMITZ, Arthur Gassen GELLER al solicitante, INSTITUTO HERCÍLIO RANDON.).

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Carrera 7 No. 113-43 oficina 805 de esta ciudad.

Cordialmente,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

POA FOR INTELLECTUAL PROPERTY

Yo, **Joel Boaretto** actuando en nombre y representación de **INSTITUTO HERCÍLIO RANDON**, con domicilio en Estrada Municipal FR 58, s/n, Pavilhão 02, Linha Palmeiro, Área Rural, Farroupilha 95181899 Caixas do Sul (BR), por el presente nombra a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C. C. No. 51.711.267 y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con C. C. No. 13.491.525, miembros de la firma **WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS**, con domicilio en la Carrera 7 # 113-43 Oficina 806 Torre Samsung, Bogotá D.C. - Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, trámites de solicitudes de patente, en especial de la patente No. PCT/BR2023/050138 en Colombia a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado y en fin tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos.

Dado y firmado el 07 de noviembre de 2024.

(Firma)

The undersigned, **Joel Boaretto** acting on behalf of **INSTITUTO HERCÍLIO RANDON**, with domicile in Estrada Municipal FR 58, s/n, Pavilhão 02, Linha Palmeiro, Área Rural, Farroupilha 95181899 Caixas do Sul (BR), hereby appoints Dr. Mónica Wolf Wasserman, identified with Citizenship Card No. 51.711.267 and/or Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identified with Citizenship Card No. 13.491.525, attorneys at law of the firm **WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS** domiciled in Carrera 7 #113-43 Office 806 Torre Samsung, Bogotá D.C. - Colombia, as our legal representatives, so that either or both said attorneys may act for the purpose of receiving notifications and to appoint attorneys to act in and out of court. In such capacity the representatives, or the attorneys by them appointed, may request from the administrative authorities filing patent applications in particular patent application No. PCT/BR2023/050138 in Colombia for which they are empowered to take before said authorities all the necessary steps for the purposes indicated, and to take any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, with all necessary legal faculties to receive, withdrawal, compromise, transact, conciliate, substitute in all or in part, to revoke substitutions and ratify acts done as attorney de facto.

Given and signed on November 07, 2024.

(Signature)

CESIÓN DE DERECHOS SOBRE PATENTE

1. BOARETTO, Joel; Rua João Alcino Sturmer, 643 – AP 501 95032-180 Caxias do Sul (BR), 2. SCHMITZ, Alessander Specht; R. Dos Manacás, n° 709, Apto. 702, B. Cinquentenário 95012-370 Caxias do Sul (BR), 3. GELLER, Arthur Gassen; Rua Ângelo Lourenço Tesser, 1258 - 256 95055-100 Caxias do Sul (BR), todos mayores de edad, residentes en Brasil quienes actúan en su propio nombre, en adelante denominados LOS CEDENTES, declaran a través del presente documento que han sido los inventores de la patente con el número de solicitud, PCT/BR2023/050138 titulada DEVICE, SYSTEM AND METHOD FOR MONITORING WEAR OF FRICTION MATERIAL IN A DRUM BRAKE.

Ahora, considerando que:

INSTITUTO HERCÍLIO RANDON, en adelante denominada LA CESIONARIA, desea adquirir todos los derechos de la patente respecto de la invención anteriormente señalada y obtenida en Colombia.

En consecuencia:

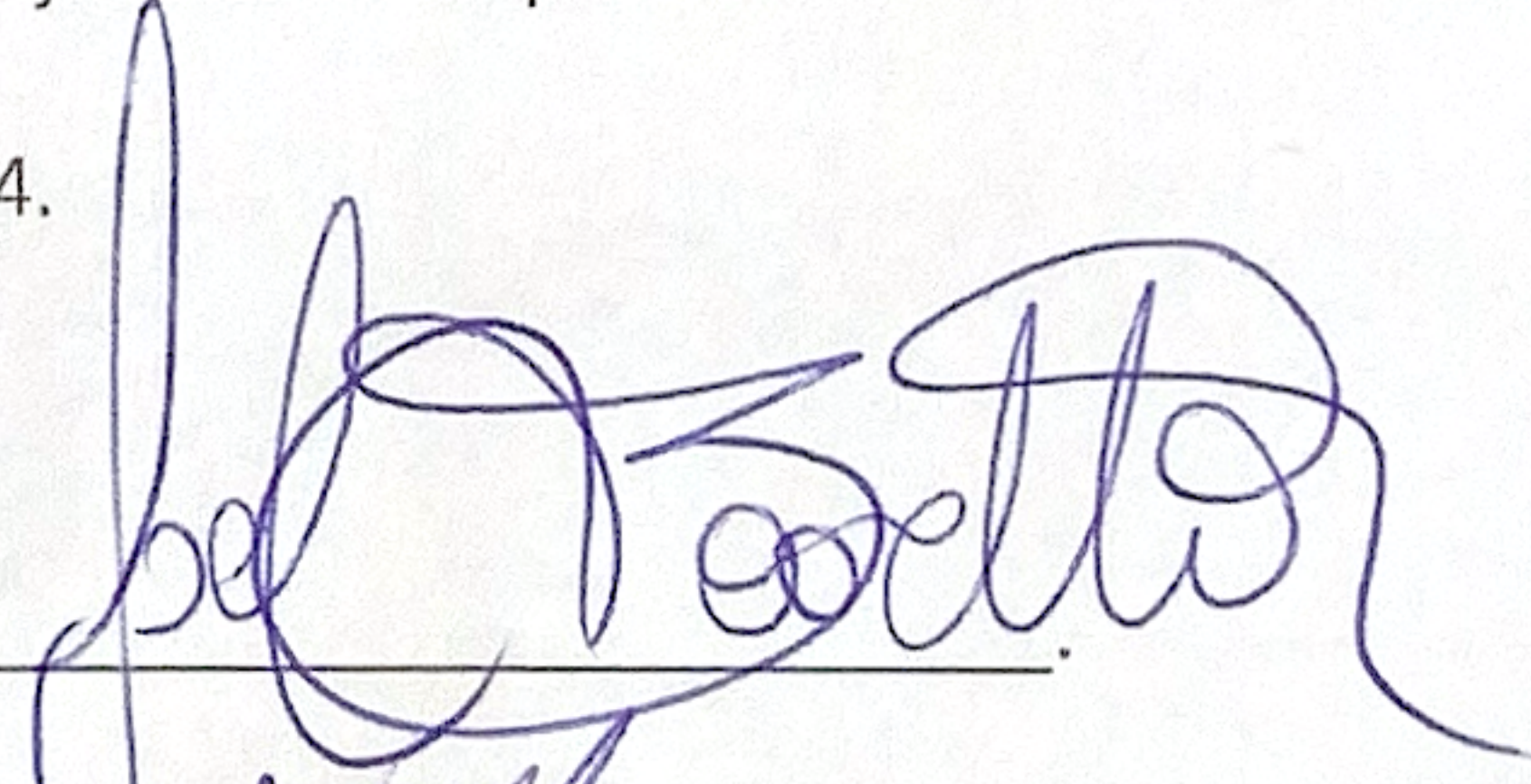
El presente documento certifica que en consideración al pago realizado por la CESIONARIA a los CEDENTES de la suma de US\$1 (Un dólar de los Estados Unidos), recibidos a satisfacción, los CEDENTES transfieren al CESIONARIO todos los derechos de propiedad industrial sobre la invención mencionada, incluso el derecho a registrarla como patente en Colombia y en cualquier otro país extranjero. Además, incluyendo todos los derechos para reclamar prioridad y para realizar cualquier división, renovación, sustitución o re-expedición de ella.

LOS CEDENTES manifiestan que no se ha hecho ni se hará ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia. LOS CEDENTES además está de acuerdo en que el CESIONARIO bajo su solicitud, obtendrá oportunamente todos los documentos relacionados con la patente y sus equivalentes legales en países extranjeros, según como pueden ser conocidos y accesibles a los LOS CEDENTES y testificarán ante cualquier interferencia o litigio relacionado con ellos y ejecutarán y entregarán oportunamente al CESIONARIO todos los documentos, instrumentos, o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicha patente.

Para constancia, se suscribe el 07 de noviembre de 2024.

CEDENTES

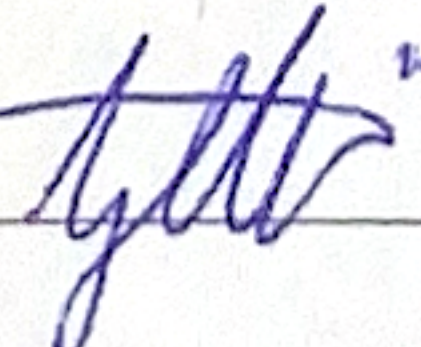
1. BOARETTO, Joel

x 

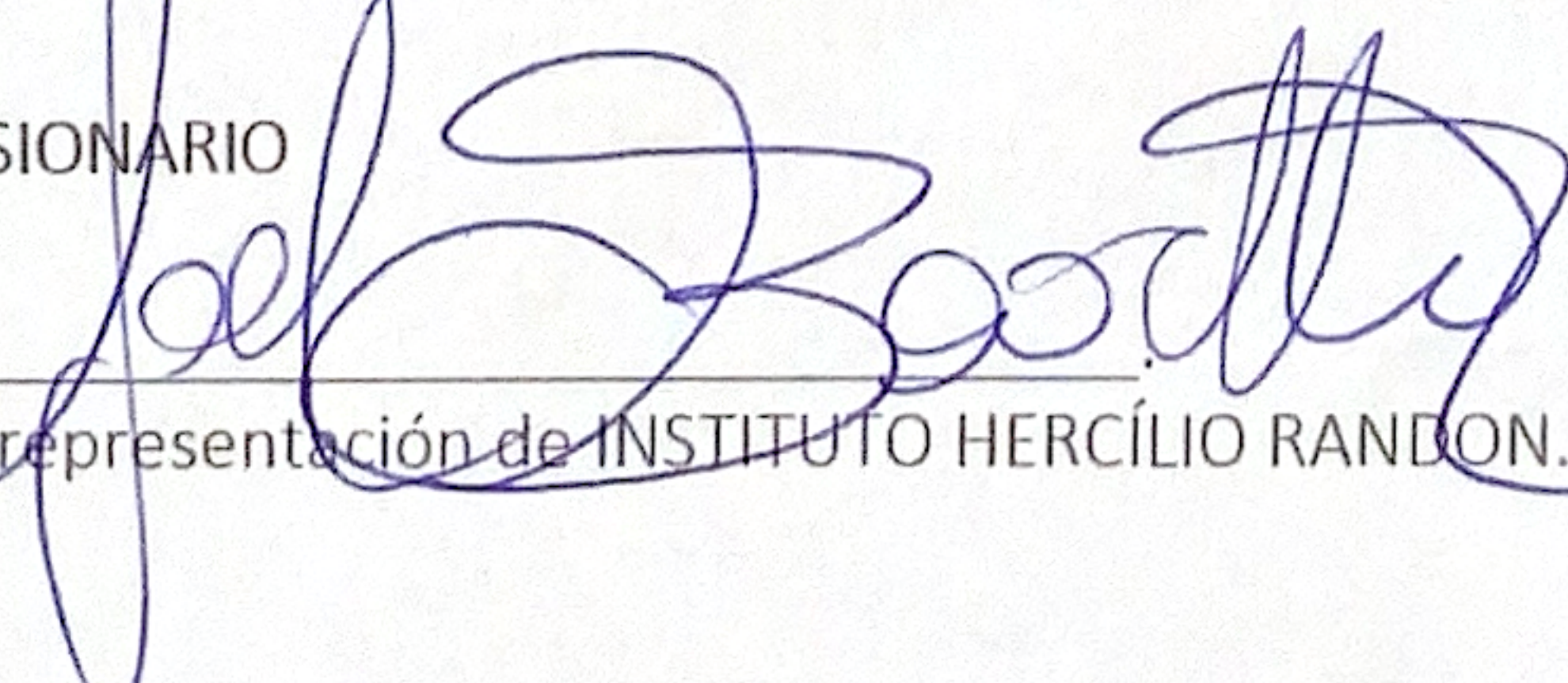
2. SCHMITZ, Alessander Specht

x 

3. GELLER, Arthur Gassen

x 

CESIONARIO

x 

En representación de INSTITUTO HERCÍLIO RANDON.